

ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). SUSCRITO ENTRE LA COMPAÑÍA SEGUROS MAFRE/HONDURAS Y EL BANHPROVI (LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2018).

Nosotros **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio con número de identidad 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la Republica, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el



presente Contrato, denominado en adelante también como "BANHPROVI", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza COLPROSUMAH, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y por otra parte **RAQUEL JUSTINA BEATRIZ RIVEROS DE RAMIREZ** mayor de edad, casada, Licenciada y de nacionalidad paraguaya, con número de pasaporte No. P487189, quien actúa en condición de Gerente General de la Empresa Mercantil **MAPFRE/SEGUROS HONDURAS, S.A. DE C.V.**, sociedad originalmente constituida como **ASEGURADORA HONDUREÑA, S.A.**, mediante instrumento cincuenta (50) de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), ante los oficios del Notario Samuel Da Costa Gómez e inscrito bajo el número 168, folios del 426 al 437; reformada en cuanto a su razón social como **ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL, S.A.**, y otras mediante Escritura Pública número treinta y dos (32) de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil siete (2007), autorizada por la notaria Lis María Bocanegra Aleman, e inscrita bajo el número veintitrés (23) del tomo seiscientos ochenta y cuatro (684); reinscrito por agotamiento de margen según asiento número noventa y siete (97) del tomo ciento cuarenta y siete (147); siendo su última reforma social y otros según Instrumento número veintitrés (23) de fecha siete (7) de junio del año dos mil once (2011), autorizada por la notaria Lis María Bocanegra Aleman, e inscrito según asiento número 11441 y matrícula 62932; todos del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán; acreditando el carácter con que actúa según escritura de Poder General de Administración, según Instrumento número veintinueve (29) de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil once (2011), e inscrito con número 11468, matrícula 62932 del precitado Registro Mercantil, y quien en lo sucesivo se denominará "**MAPFRE /HONDURAS Y/O LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). SUSCRITO ENTRE LA COMPAÑÍA SEGUROS MAFRE/HONDURAS Y EL BANHPROVI (LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2018).** En vista de que el Consejo Directivo del BANHPROVI mediante 

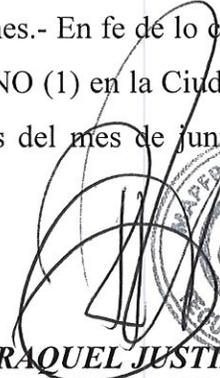


RESOLUCIÓN No.CD-174-25/2019 de fecha veintiséis (26) de junio del año 2019, resolvió autorizar la modificación del contrato suscrito con la empresa **MAPFRE HONDURAS** que brinda la póliza de seguro colectivo de vida y gastos médicos hospitalarios y plan dental para funcionarios, empleados permanentes, nuevo ingreso y sus dependientes directos del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), declarando fracasada la Licitación Pública Nacional No. 02/2019 referente a la contratación por el término de un año de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos-Hospitalarios y Plan Dental para funcionarios, empleados permanentes, nuevo ingreso y sus dependientes directos del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda así como la autorización de la ampliación por el período de dos (2) meses de la póliza en mención, de conformidad a la Resolución número CD-33/2019 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) dicha modificación se registrará bajo las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes.- **PRIMERA:** Manifiesta la licenciada **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES** en la condición con que actúa, autorizar la modificación del contrato con la **EMPRESA MAPFRE HONDURAS, en cuanto a la ampliación de la póliza de seguro colectivo de vida y gastos médicos hospitalarios y plan dental para funcionarios, empleados permanentes, nuevo ingreso y sus dependientes directos del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y el BANHPROVI por el período de dos (2) meses.**- **SEGUNDA: FORMA DE PAGO.**- El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se compromete a pagar al PROVEEDOR la suma adicional de **UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L1,032,404.16)** con el impuesto sobre la venta ya incluido, haciendo un monto total de contrato de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L6,267,806.75)**, del pago que el BANHPROVI efectuó conforme a los indicado se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al impuesto sobre venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Dicha modificación se hará mediante un solo pago bimestral el día 01 de septiembre de 2019 que corresponde al bimestre comprendido entre el 01 de julio al 01 de septiembre de 2019, durante la recepción de servicios una vez que se hayan recibido a satisfacción y se cancelará en lempiras en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

posteriores a la fecha en que la empresa remita el recibo correspondiente, en el cual se detalle el valor a cancelar correspondiente objeto de la presente Licitación Pública, debiendo contener el visto bueno de la División de Operaciones; siempre y cuando se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva.- **TECERA: DE LA ACEPTACIÓN**, manifiesta la señora **RAQUEL JUSTINA BEATRIZ RIVEROS DE RAMIREZ** ser cierto todo lo señalado por **EL BANHPROVI**, Ambos se comprometen a dar fiel cumplimiento a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente adendum número uno (1) quedando las demás cláusulas del contrato original en las mismas condiciones.- En fe de lo cual para constancia segura se firma el presente ADENDUM NÚMERO UNO (1) en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecinueve.


**LIC. MAYRA ROXANA LUISA
FALCK REYES**
Presidenta Ejecutiva 
BANHPROVI




**RAQUEL JUSTINA BEATRIZ
RIVEROS DE RAMIREZ**
Gerente General de la empresa
SEGUROS MAPFRE HONDURAS

